ESCRITURA NUMERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (03353)

030651

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4° piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

PROTOCOLIZACION
QUITO 27 MAY 2009
Di 5 copias

Quito, 26 de mayo del 2009

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene el Poder Especial, otorgado por la señora Lilian de Muschett, representante legal de Multi Corporate Group Inc., Secretario de **BLOOMING LIMITED INC., LA MANDANTE**, a favor de la señora Doctora María Elena Andrade Luna, en la ciudad de Panamá, el 11 de marzo de 2009., y concederme cinco copias certificads de la misma.

Atentamente,

Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

030652

PODER ESPECIAL

La suscrita, **Lilian de Muschett,** mayor de edad en calidad de representante legal de la empresa Multi Corporate Group Inc., Secretario de Blooming Limited Inc., empresa Panameña ("LA MANDANTE") debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Junta Directiva celebrada el dia 11 de marzo de 2009 en nombre y representacion de LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a su bien designar como Apoderado Especial, con amplias facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, a la señora doctora Maria Elena Andrade Luna, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cedula de Ciudadania No. 17-06342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citara en adelante como "LA MANDATARIA", para que a su nombre y en su representacion realice todos o cualesquiera de los siguientes actos: -- 1. Para que represente las acciones o participaciones de LA MANDANTE, que posea o que llegue a poseer en compañias Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañias, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.—2. para que suscriba acciones o participaciones en companies Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas companies y para que adquiera para LA MANDANTE acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, asi como para que reciba los certificados o titulos correspondientes y para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos. – 3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a LA MANDANTE, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a LA MANDANTE o utilice segun las instrucciones de ella. --- 4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisicion de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido LA MANDANTE bajo su anterior razón social.---

Dado en la ciudad de Panama a los 11 dias del mes de marzo de 2009.

LA MANDANTE

Blooming Limited Inc., empresa Panameña

Por: Multi Corporate Group Inc., Secretario de Blooming Limited Inc.

Por: _____
Lilian de Muschett, Director

Yo, Carlos Stran Castrellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

26 MAR 2009

Panamá, _____

TESTIGO TESTIGO

Carlos Stran Castrellón
Notario Público Décimo

030053

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matricula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER ESPECIAL, otorgado por LILIAN DE MUSCHETT, en calidad Represéntate Legal de Empresa MULTI CORPORATE GROUP INC. Secretario de BLOOMING LIMITED INC. a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, que antecede, en Quito a, veintisiete de Mayo de dos mil nueve.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, el veintisiete de mayo de dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL, otorgado por LILIAN DE MUSHETT, en Calidad de Representante Legal de la EMPRESA MULTI CORPORATE GROUP INC., secretario de BLOMING LIMITED INC, a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, debidamente sellada y firmada.- en Quito, a veintiséis de Noviembre del dos mil nueve.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Carlos Strah C.

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO 26 MAR 2009

5 EN Panamá ____________ 6 el día ________

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 06006

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE ... MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en SEIS fojas anteceden son iguales los documentos presentados ante mi

Quito, 14 MAY 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA